



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
**CONSEJO REGIONAL**



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

**ACUERDO REGIONAL N° 85-2016-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 05 días del mes de Abril de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorando N° 683-2016-GRJ/GGR, presentado por Gerente General del Gobierno Regional Junín; en referencia al informe técnico N° 002-2016-GRJ/GRPPAT/SGAT emitido por la Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, asimismo el Informe Legal N° 253-2016-GRJ/ORAJ emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica, a fin que a través del Consejo Regional se emita el Acuerdo Regional que ampare el Acta de Acuerdo de Límites Territoriales entre los departamentos de Junín y Lima;

Que, el Informe Legal N° 253-2016-GRJ/ORAJ emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica, que declara Procedente la emisión del Acuerdo Regional que ampare el acta de Acuerdos de Límites Territoriales entre los departamentos de Junín y Lima – Tramo Cerro Chipsuría (cota 5089) hasta el Cerro Picapica (cota 4768);

Que, la Exposición realizada ante el Pleno del Consejo Regional a cargo de la Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, el Pleno de Consejo Regional considera remitir los actuados a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 128° del Reglamento Interno del Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N°. 179-2014-GRJ/CR, Corresponde a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a: e) Ordenamiento y Demarcación Territorial;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- REMITIR**, el Memorando N° 683-2016-GRJ/GGR, presentado por la Gerente General del Gobierno Regional Junín a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ELMER PABLO ORIHUELA SOSA  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 AL SEÑOR: Elio Milagros Bonilla Pérez  
 C.A. J. 3415  
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL